

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol 035/18

Nº **058**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 40/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0507/18, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 18161, SUSCRIPTA ENTRE LA AGENCIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 22/03/18

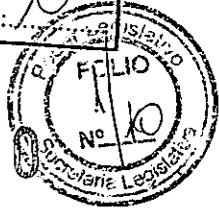
Girado a la Comisión Nº: PR AP

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
12 MAR 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 058	HS. 14:00
FIRMA: [Signature]	



NOTA Nº 4
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA		
REGISTRO Nº 520	FECHA 09 MAR 2018	HORA 11:24
Cristian RIGON FUENTES Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO		

USHUAIA, 08 MAR 2018

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN Nº 2:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0507/18, por el cual se ratifica el Acuerdo Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 18161, con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, representado por el entonces Presidente Ejecutivo Ing. Juan M. PROCACCINI, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Signature]

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

[Signature]
ASG + SECRETARÍA LEGISLATIVA

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Nº 2
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Pablo Daniel BLANCO
S/D.-

09/03/18



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 05 MAR 2018

VISTO el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, representado por el entonces Presidente Ejecutivo, Ing. Juan M. PROCACCINI y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo e Inversiones, Lic. Leonardo Miguel ZARA; y

CONSIDERANDO: .

Que el citado Acuerdo Marco fue celebrado en fecha siete (07) de octubre de 2016 y se encuentra registrada bajo el N° 18161, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

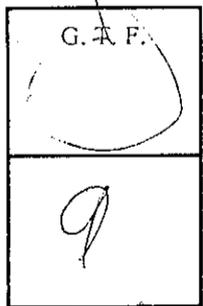
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Marco de Cooperación registrado bajo el N° 18161, celebrado entre la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, representado por el entonces Presidente Ejecutivo, Ing. Juan M. PROCACCINI y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo e Inversiones, Lic. Leonardo Miguel ZARA, de fecha siete (07) de octubre de 2016, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0507 / 18

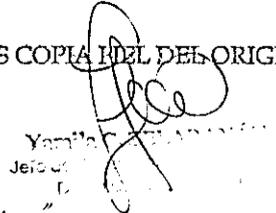



Lic. Jose Daniel LABROCA
Ministro de Economía



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila PROCACCINI
Jeico

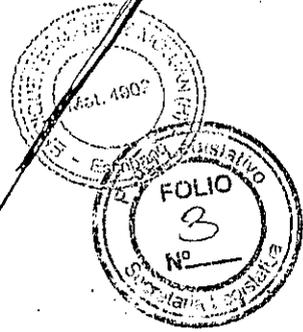


G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18161
FECHA 01 MAR 2018

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA AGENCIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Y COMERCIO INTERNACIONAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.E.y T.



Y

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

La "Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional", continuadora de la anteriormente denominada "Fundación Exportar", representada en este acto por el Ing. Juan M. Procaccini, en su carácter de Presidente Ejecutivo, con domicilio en Paraguay 864, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires, Argentina (en adelante, la "Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional" o la "Agencia");

y

El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo e Inversiones, ad referendum de la Sra. Gobernadora, con domicilio en San Martín 450 Ushuaia (en adelante, el "Gobierno Provincial").

Seguidamente, denominadas conjuntamente las "Partes" y en forma individual cualquiera de ellas la "Parte".

CONSIDERANDO:

- A) Que la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional es una entidad de carácter privado que actúa en forma coordinada con el sector público con el objetivo de promocionar a la República Argentina como lugar de destino de inversiones nacionales y extranjeras y, asimismo, asistir al sistema empresarial argentino, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, con la intención de ampliar y diversificar las exportaciones de productos nacionales.
- B) Que el Gobierno Provincial tiene como objetivo la implementación de políticas y regulaciones que promuevan la inversión nacional y extranjera dentro del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante, la "Provincia") y coadyuven al desarrollo del perfil exportador de las industrias radicadas en el mismo, con la finalidad de lograr un desarrollo económico sustentable que genere la creación de más y mejor empleo y el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de su población.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamilé MADAYÁN
Jefe de...

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Agencia Argentina
de Inversiones
y Comercio Internacional

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18161
FECHA 01 MAR 2018
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro (S.L.T.)

Que las Partes, en base a las respectivas atribuciones y medios, consideran oportuno celebrar un acuerdo marco de cooperación con el objetivo de potenciar las relaciones entre ellas para el cumplimiento de sus objetivos específicos.

En consecuencia, las Partes suscriben el presente acuerdo en los términos que siguen a continuación (el "Acuerdo"):

ARTÍCULO I

1.1. Las Partes acuerdan cooperar de buena fe en todo lo que se encuentre a su alcance a fin de promover y concretar la radicación de inversiones locales y extranjeras en la Provincia y articular las acciones necesarias para promover el desarrollo del perfil exportador de las compañías radicadas en el territorio provincial, haciendo especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas.

1.2. A tal fin, las Partes articularán y dispondrán los medios y recursos propios más conducentes para cada caso, debiéndose encuadrar su actuación en todo momento en los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

ARTÍCULO II

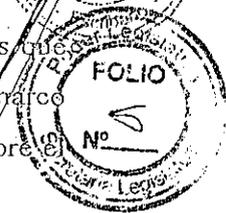
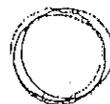
Las Partes podrán concordar la organización de reuniones periódicas con la intención de evaluar el desarrollo de las acciones realizadas conjuntamente y establecer las estrategias más idóneas y eficaces para el logro de los objetivos previstos en el presente Acuerdo. A tal fin, acordarán en forma previa a cada reunión el Orden del Día a tratar y designarán a los representantes que asistirán a la misma.

ARTÍCULO III

3.1. En el marco del presente Acuerdo, las Partes podrán intercambiar información, documentación y publicaciones, particularmente aquella relacionada con el marco normativo y regulatorio local de los sectores e industrias respecto de los cuales la Agencia reciba consultas de potenciales inversores locales o extranjeros.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila Castellanos
Jefe de
D.S.M. y C. S.L.T.



3.2. Las Partes se comprometen a intercambiar regularmente información sobre los problemas que los empresarios/inversores identifiquen recurrentemente en lo que respecta, especialmente, al marco normativo nacional y/o provincial, con el objetivo de intentar arribar a una solución que mejore el clima de negocios.

3.3. Asimismo, las Partes se brindarán recíproca asistencia en lo que se refiere a la preparación y divulgación de información relacionada con la promoción de inversiones y el comercio internacional en la Provincia y/o con cualquier otro tema en el marco del presente Acuerdo, debiéndose tutelar la reserva de la información intercambiada cuando sea destinada al uso exclusivo de las dos Partes.

3.4 El Gobierno Provincial, a través de la Secretaría de Desarrollo e Inversiones podrá compartir información sobre resultados tales como inversiones ejecutadas, monto y empleo real generado por las nuevas inversiones/exportaciones que se realicen en su territorio.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18161
FECHA 01 MAR 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Desarrollo,
Control y Registro S.L.Y.T.

ARTÍCULO IV

4.1. Las Partes acuerdan promover y apoyar la visita a la Provincia de inversores locales y extranjeros, ya sea en forma individual o en grupos, y la organización de seminarios e invitaciones de expertos en temas vinculados a la atracción de inversiones y el comercio internacional.

4.2. Asimismo, las Partes colaborarán con los inversores y las empresas en la generación de contactos y reuniones con entidades del gobierno provincial, grupos económicos, empresarios, proveedores, instituciones financieras, centros de investigación y otros actores que favorezcan las inversiones y el comercio internacional en la Provincia.

4.3. Las Partes articularán las medidas necesarias para que la participación de la Provincia en misiones y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, sea llevada a cabo de forma coordinada con la actuación de la Agencia.

ARTÍCULO V

5.1. El Gobierno Provincial cooperará con la Agencia en la asistencia a inversores locales y/o extranjeros con interés en invertir en la Provincia y tomará todas las medidas a su alcance para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanina C. Z...
Jefe de...



Agencia Argentina
de Inversiones
y Comercio Internacional

facilitar la gestión de los trámites y procedimientos necesarios que deban llevarse a cabo ante organismos provinciales y/o municipales para la radicación de las inversiones en el territorio provincial.

5.2. A su vez, la Agencia estará a disposición para brindar asistencia, en el marco de sus funciones, a las empresas provinciales o extranjeras en cuestiones relacionadas con inversiones y comercio internacional de la Provincia, especialmente haciendo de enlace con los organismos nacionales que correspondiera.

ARTÍCULO VI

La Agencia compartirá con el Gobierno Provincial su experiencia y *know-how* para el armado y puesta en marcha de una agencia provincial de promoción de inversiones y comercio internacional. Hasta tanto esté conformada dicha entidad, la Agencia trabajará en forma coordinada con el Ministerio u organismo provincial con competencia en la materia, de forma tal de generar sinergias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO VII

Las Partes contribuirán a la formación de su respectivo personal, a través de la realización de cursos de perfeccionamiento en la temática relacionada con el objeto del presente Acuerdo. Las actividades de formación fortalecerán las acciones previstas en el presente. Los contenidos serán definidos por las Partes en base a las propuestas de interés mutuo que surjan en el tiempo.

ARTÍCULO VIII

8.1. El presente Acuerdo tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de su suscripción y será renovado automáticamente a su vencimiento, pudiendo ser terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita con, al menos, 6 (seis) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

8.2. Las cargas financieras generadas para cada Parte en virtud de su actuación bajo el presente Acuerdo, serán a cargo exclusivo de cada una de las Partes, sin perjuicio de que alguna de las partes reciba asistencia de la otra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanina ZALAYÁN
Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18161
FECHA 01 MAR 2016

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro S.L.P.T.

8.3. Las eventuales controversias entre las Partes que pudieran verificarse durante la vigencia del presente Acuerdo serán resueltas amigablemente a través de sus representantes institucionales técnicos.

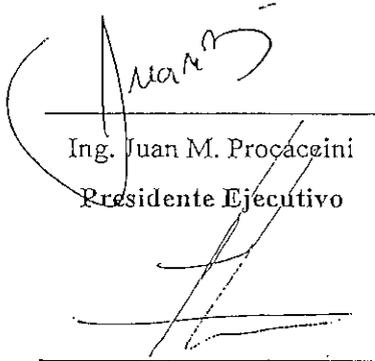
Las Partes suscriben 2 (dos) ejemplares originales del presente Acuerdo, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 7 días del mes de Octubre 2016.

Por la

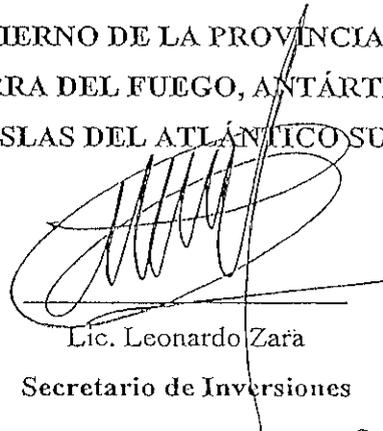
Por el

AGENCIA ARGENTINA DE
INVERSIONES Y COMERCIO
INTERNACIONAL

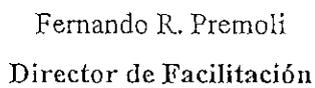
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



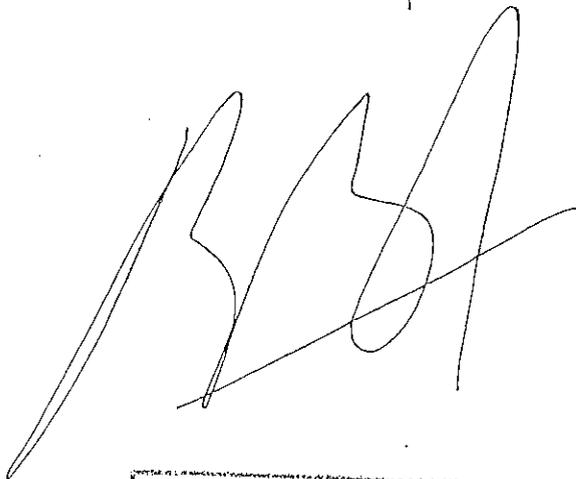
Ing. Juan M. Procaceini
Presidente Ejecutivo



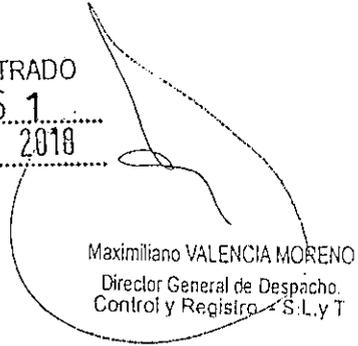
Lic. Leonardo Zará
Secretario de Inversiones



Fernando R. Premoli
Director de Facilitación

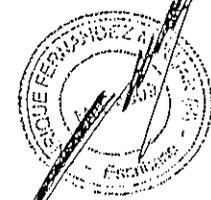


G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18161
FECHA 01 MAR 2018



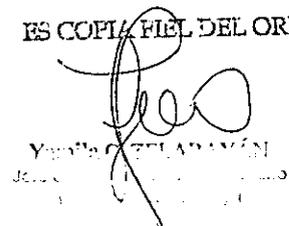
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro S.L. y T

CORRESPONDE
A LA CERTIFICACION
Nº T019109992



REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL

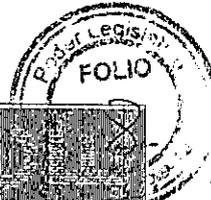
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yanina CASTELLANI
Jefe de Oficina Ejecutiva



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 1.8.16.1

FECHA 01 MAR 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO

T 019109992

Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2018

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 284

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 03 (tres) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Yanina G. FELIPE
Jefe de Control y Registro

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION

180223 086268



23/02/2018

11-00-17

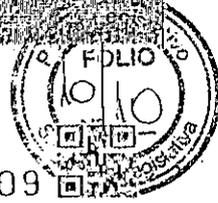


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yerle...
...



LEGALIZACION



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 1.8.16.1

FECHA 0.1 MAR 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

L. 014339609

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ENRIQUE FERNANDEZ MOUJAN -H-

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° 180223086268/2

La presente legalización me juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 23 de febrero de 2018

ESC. VIRGINIA CAROLINA OLEXYN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL